

Dossier del BHI N° S1/0031

**CIRCULAR No. 12/2001
19 de Febrero del 2001**

**LOS ESTADOS MIEMBROS APRUEBAN
LA ENMIENDA AL REGLAMENTO GENERAL DE LA OHI**

Referencia: Circular del BHI No. 44/2000 del 28 de Septiembre del 2000.

Muy Señor nuestro,

Nos complace informarles que se han recibido un total de 49 respuestas a la Circular de referencia y que 45 Estados Miembros han votado a favor de enmendar el Artículo 36 del Reglamento General de la OHI, según lo propuesto en la Circular. Esto representa los requeridos dos tercios de los Estados Miembros para que se adopten los cambios al Reglamento General y, por consiguiente, el Artículo 36 dice lo siguiente:

Artículo 36

Los directores serán elegidos por la Conferencia, en conformidad con lo dispuesto en los Artículos V(b), VI(4) y X(2) del Convenio. La elección se efectuará por votación secreta.

Efectivamente, este nuevo texto¹ proporciona más flexibilidad en lo que respecta a la decisión del día en el que se celebrarán las elecciones del nuevo Comité Directivo.

Posteriormente a la 6ª Reunión del Grupo de Trabajo de Planificación Estratégica, cuya celebración está prevista para los días 16 y 17 de Mayo del 2001 en Norfolk, Virginia, EE.UU., se publicará un programa detallado y un orden del día para la XVIª Conferencia Hidrográfica Internacional. Es bastante probable que la elección de los Directores se celebre en la mañana del viernes 19 de Abril del 2002, pero se indicará en el programa/orden del día detallado.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Contralmirante Giuseppe ANGRISANO
Presidente

¹ Esta enmienda será efectuada en breve al Reglamento General de la OHI, que está disponible en el Sitio WEB de la OHI.